

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 09 de abril de cada año como **Día Provincial de la Cultura**, en conmemoración a la primera Comisión de Cultura, creada en el año 1948.-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese en el Calendario de Actividades Educativas de los establecimientos escolares de Nivel Obligatorio, tanto de gestión estatal como privada, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la celebración de la fecha instituida en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Invítase a las tres Funciones del Estado y a los Municipios a realizar los actos conmemorativos en la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 10.072.-

FIRMADO:

LIC. ADRIANA DEL VALLE OLIMA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA